**RECLAMACIÓN VERANOS DE 2014 Y 2015 POR EL PROFESORADO INTERINO. (Noviembre de 2018.)**

En junio de 2018, con ayuda de los abogados del sindicato, muchas interinas hemos reclamado mediante un **escrito a la Administración** **educativa** la remuneración de los meses de verano de 2014 y 2015, así como el reconocimiento de este tiempo a efectos de experiencia y antigüedad.

Este es el momento de dar el **segundo paso**, de continuar con el **RECURSO DE ALZADA**.

**Modificación de la situación (final de diciembre de 2018):**

La conclusión del abogado, después de las últimas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la jurisprudencia en los últimos meses, es que las posibilidades de éxito son muy escasas. No ve inconveniente, eso sí, en agotar la vía administrativa (recurso de alzada), pero en ningún caso llegar a juicio, no llegar al contencioso administrativo. **Por el RECURSO DE ALZADA el abogado no nos va a cobrar nada a las personas afiliadas** **(a las no afiliadas, 100 euros IVA incluído)**. (MODIFICAR TABLA MÁS ABAJO\*\*\*)

Para ello tenemos que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. PLAZOS.

Para aquellas personas que hayan recibido respuesta negativa de la Administración el plazo de presentación del recurso de alzada es de 1 mes desde la recepción de esta respuesta. Si es éste tu caso deberías contactar con nosotros inmediatamente.

Para aquellas que no han recibido respuesta no hay un plazo determinado, pero aconsejamos presentar el recurso de alzada antes de fin de año.

2. COSTE.

La minuta de nuestro abogado se paga, como es nuestra norma, directamente a éste. CGT no percibe por este concepto ningún pago ni comisión. Esta minuta es diferente, eso sí, para afiliadas y no afiliadas:

AFILIADAS:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | En caso de:  Desestimación (“PERDER”) | En caso de estimación  (“GANAR”) |
| \*\*\*RECURSO DE ALZADA | 50 EUROS + IVA | 4% de la cuantía obtenida |
| PROCECIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO | 175 EUROS + IVA | 7% de la cuantía obtenida |

NO AFILIADAS\*:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | En caso de desestimación | En caso de estimación |
| \*\*\*RECURSO DE ALZADA | 150 EUROS + IVA | 6% de la cuantía obtenida  (mínimo 300 euros + IVA) |
| PROCECIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO | 350 EUROS + IVA | 9% de la cuantía obtenida (mínimo 450 euros + IVA) |

**\*Las personas no afiliadas tienen que hacer una provisión de fondos de 100 euros en la primera cita con el abogado.**

3.PROCEDIMIENTO.

Primero: recopilar la **documentación**:

Antes de llamar para concertar cita tienes que recopilar la siguiente documentación:

- D.N.I.

- Escrito de reclamación con sello del Registro.

- Hoja de servicios (o en su defecto: nombramientos y ceses de los cursos 2013-2014 y 2014-2015)

- Informe de vida laboral. (Se solicita en agencias de la Seguridad Social)

Segundo: concertar cita:

Una vez que tengáis la documentación requerida, las personas interesadas en continuar con el procedimiento os tenéis que poner en contacto con nosotras por teléfono para **concertar cita** y, si eres afiliada**, recoger el** **justificante de estar al corriente de pago**.

**Llamar a CGT-Aragón, C/ Coso 157. Teléfono: 976291675**

\*NUEVAS RECLAMACIONES:

Si no hiciste la reclamación en junio de 2018 ya no puedes reclamar el verano de 2014 pero sí podrás reclamar el verano de 2015. [VER ENTRADA EN NUESTRA WEB](https://www.cgtaragonlarioja.org/fedens/cobro-de-los-veranos-impagados).

**Ver modificación de la información de diciembre de 2018** (arriba). Quedamos a la espectativa…